



Dr. Marcos Alcós Aromatiza
Director Regional de Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Marzo del 2025

VISTO: El Expediente con Registro Nº 2186-2025, que contiene el OFICIO Nº 013-2025-AIS ADOLESCENTE/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de marzo del 2025; MEMORANDUM Nº 269-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de marzo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, en su numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Decreto Supremo Nº 022-2024-SA, donde define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, con Resolución Ministerial Nº 150-2025-PCM, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 372-MINSA/2025/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión 2025 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153";

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 167-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023-MINSA, se aprueba la NTS Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes", establecerlos estándares y criterios para medir la calidad de la atención que brindan los establecimientos de salud a la población adolescente;

Que, la Coordinadora de Etapa Vida Adolescente de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO Nº 113-2025-AIS ADOLESCENTE/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de marzo del 2025, solicita la aprobación de la conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa de Vida Adolescentes de la Red de Salud Puno, el mismo que se mantendrá en alerta y sesión permanente a fin de prever y atender las necesidades de la salud de la población que puedan ser afectadas;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM Nº 269-2025-D/RED DE SALUD PUNO, ha dispuesto la Aprobación de la conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa de Vida Adolescente de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Mayo del 2015

De, conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley Nº 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional Nº 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP y,

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de la Etapa Vida Adolescente, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la constitución del EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE DE LA RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

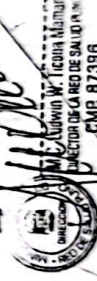
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LIC. ENF. VILMA MAYTA CHOQUE	COORDINADORA DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
02	LIC. ENF. FLAVIA SIMEONA. LUQUE GALVEZ	COORDINADORA DE GESTION DE LA CALIDAD
03	Ing. CHRISTIAN CASTRO DAZA	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Artículo 2º.- DISPONER, que el referido equipo realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3º. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 4º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los (as) interesados (as) e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Ing. Edwin M. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87396